

EXPEDIENTE:	PATROCINIO DE LA CAMPAÑA “ARAGÓN SABOR DE VERDAD” CON EL CLUB BALONMANO HUESCA.
N/REF.:	SARGA-2026-00069

D. Manuel Blasco Marqués, con DNI 18.414.313-F, Presidente del Consejo de Administración de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), y

D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, con DNI 25.593.265-S, Director Gerente de SARGA.

Ambos actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación en contratos de obras de valor estimado máximo de 1.000.000 euros, IVA excluido, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha 17 de octubre de 2023 y número de protocolo 2.056 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti,

EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 1 de abril de 2026 se acuerda por el órgano de contratación la admisión de la proposición formulada por el único licitador invitado al presente procedimiento, no apreciándose motivos de subsanación, rechazo o exclusión.

RELACIÓN DE LICITADORES ADMITIDOS TRAS LA CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOBRE A:

Nº	EMPRESA	NIF
1	CLUB BALONMANO HUESCA	G22183941

SEGUNDO. Que, concluida la fase inicial de admisión, con fecha 1 de abril de 2026 el Secretario de la Unidad Técnica designada por el órgano de contratación para el presente procedimiento procede a la apertura del sobre electrónico C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” de la única proposición formulada, verificándose que constan los documentos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación.

Que con fecha 7 de abril de 2026 se emite informe técnico por la unidad promotora del contrato en el que se hace constar que la oferta base formulada cumple los requisitos mínimos exigidos, si bien se propone mejorar algunas de las propuestas planteadas en relación con los aspectos sujetos a negociación establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tal fin, con la misma fecha se remite invitación a CLUB BALONMANO HUESCA para participar en la reunión de inicio de la fase de negociación, que tiene lugar el 10 de abril de 2026 a dejando constancia del resultado de la negociación en acta suscrita al efecto.

TERCERO. Finalizada la negociación de los términos del contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, con fecha 10 de abril de 2026 se practica invitación a CLUB BALONMANO HUESCA para la presentación de su oferta final de conformidad con el resultado de la negociación realizada. El licitador presenta su oferta final con fecha 14 de abril de 2026.

Con fecha 20 de abril de 2026 se emite informe técnico por la unidad promotora del contrato en el que se hace constar que la oferta final presentada por CLUB BALONMANO HUESCA formulada se ajusta a todos los aspectos negociados durante la fase de negociación que son:

1. PRESENCIA DE LA MARCA EN INSTALACIONES:

- Inclusión del logo en el photocall que la entidad expone en el Palacio de Deportes de Huesca en todos los partidos, se trata de una lona en la que aparecen todos los patrocinadores

- Inclusión del logo en sala de prensa, mediante aparición en Tablet, como el resto de patrocinadores, que se ubica sobre la mesa del entrenador en todas las ruedas de prensa y presentaciones
- Inclusión de la campaña en la animación en los leds de publicidad que están situados en la banda, a pie de pista, frente al tiro de cámara
- Inclusión del logo en metacrilatos ubicados en la Zona Vip del Palacio, donde se cuenta habitualmente con patrocinadores así como otros invitados.

2. PRESENCIA DE LA MARCA EN SOPORTES DIGITALES

- Visualización del patrocinio en la pantalla de grandes dimensiones que la entidad tiene en el escaparate de sus oficinas, situado en la C/ Mesnaderos nº 4 de Huesca. En dicha pantalla se proyectan partidos, resúmenes y aparecen todos los patrocinadores

3. ACCIONES PROMOCIONALES

- Aparición del logo en el póster oficial del equipo, así como en postales de firmas. Estos materiales se utilizan como promocionales en visitas a todos los colegios de la provincia de Huesca, así como en visitas a asociaciones. También se reparten en partidos del primer equipo
- Realización de un colaborativo en redes sociales con los jugadores y productores/distribuidores de Alimentos de Aragón, previo acuerdo con Aragón Alimentos. Para ello se estudiarán entre ambas partes qué alimentos/productores o distribuidores están más alineados con la estrategia y el momento del año.

4. ACCIONES EXPERIENCIALES

- Tres (3) abonos VIP, para su utilización por el Patrocinador conforme a sus necesidades de relaciones institucionales, comerciales o de representación. Estos abonos dan derecho de acceso a la zona y parking VIP

CUARTO. A continuación, el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA procede a valorar la oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática presentadas dentro del sobre C de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, recogiendo el resultado de la valoración en informe emitido con fecha 21 de abril de 2026.

QUINTO. Que, asimismo, la Unidad Técnica ratifica la propuesta elevada con el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática de la única proposición formulada en el presente procedimiento, no apreciándose motivos de subsanación, aclaración, ni exclusión.

A la vista de los informes y actas emitidos y de la documentación aportada, y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el órgano de contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación final de ofertas en los términos que se exponen a continuación y, a tal efecto,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la siguiente clasificación final de ofertas de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad Técnica designada para el presente procedimiento:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	CLUB BALONMANO HUESCA	G22183941	0	35	35

La oferta global presentada por **CLUB BALONMANO HUESCA** asciende a la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (41.322,31 € IVA no incluido**, lo que supone una **baja del 0%** con respecto al presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido).

Importe base imponible: **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (41.322,31 €**
 Importe IVA: Ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (8.677,69 €).
 Importe Total: Cincuenta mil euros (50.000 €).

Las **mejoras** ofertadas por el licitador propuesto como adjudicatario son las siguientes:

- Incremento del número de emisiones de anuncio de Aragón Alimentos sobre el mínimo obligatorio (3 a 4 emisiones)
- Incremento de activaciones en Redes Sociales sobre el mínimo obligatorio de 4 activaciones (5 a 6 activaciones)
- Logo en bus u otro transporte oficial y en otras equipaciones.
- Incremento de activaciones en descansos de los partidos sobre el mínimo obligatorio de 2 activaciones; patrocinio de 1 partido
- Incremento del número de camisetas firmadas por jugadores sobre el mínimo obligatorio de 5 camisetas: No

SEGUNDO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a CLUB BALONMANO HUESCA para que presente en el plazo máximo de diez (10) días hábiles la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incurso en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

De conformidad con lo estipulado en los artículos 44 y 50 LCSP y en el artículo 118 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa mediante la interposición de recurso especial en materia de contratación pública ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

El recurso especial se podrá presentar asimismo en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse en este caso al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, conforme a lo establecido en el artículo 51 LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo de clasificación en el perfil de contratante.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: D. Manuel Blasco Marqués
Presidente del Consejo de Administración de SARGA

Fdo.: D. Jorge Lorenzo Escario Martínez
Director Gerente de SARGA